	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	CODIGO: DGMA-URCA-IA-01 CLAVE Cedula: tm-cel-ma-01 REVISIÓN: 1
	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	FECHA: 15/01/2021
		Página 1 de 6

1.- OBJETIVO.

El presente manual es un instrumento operativo que sirve de apoyo y contiene información detallada de las operaciones a seguir para realizar actividades correspondientes a la evaluación en materia de impacto ambiental, el cual es un procedimiento técnico-jurídico/administrativo que permite identificar, predecir e interpretar los impactos ambientales que un proyecto o actividad desde su etapa de planeación produce en caso de ser ejecutado; además, es donde se establecen los lineamientos pertinentes para prevenir los posibles impactos ambientales o efectos negativos sobre el medio ambiente y el bienestar humano.


2.- ALCANCE.

Todas aquellas personas físicas o morales que pretendan desarrollar alguna obra o actividad pública o privada, que pueda causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en los reglamentos y normas técnicas para proteger, preservar y restaurar el ambiente.

Así como, las obras o actividades que se encuentren listadas en el artículo 21 del Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental de Municipio de Celaya, Gto.; y las conferidas por medio de convenios de coordinación para la transmisión de atribuciones ambientales en materia de impacto ambiental.

3.- RESPONSABLES.

PUESTO	ÁREA
Director General	Dirección General
Coordinador de Regulación y Control Ambiental	Unidad de Regulación y Control Ambiental
Área de Regulación Ambiental	Unidad de Regulación y Control Ambiental
Atención Ciudadana	Unidad Administrativa

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	CODIGO: DGMA-URCA-IA-01 CLAVE Cedula: tm-cel-ma-01 REVISIÓN: 1
	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	FECHA: 15/01/2021
		Página 2 de 6

4.- REGISTROS UTILIZADOS.

NOMBRE	ÁREA
Formato de solicitud	Unidad de Regulación y Control Ambiental / Unidad Administrativa
Recibo de pago	Unidad Administrativa
Expediente	Unidad de Regulación y Control Ambiental
Oficios de respuesta	Unidad de Regulación y Control Ambiental
Acta de visita de verificación	Unidad de Regulación y Control Ambiental
Dictamen técnico	Unidad de Regulación y Control Ambiental
Proyecto de resolución	Unidad de Regulación y Control Ambiental
Resolución Original	Unidad de Regulación y Control Ambiental

5.- DESARROLLO PROCEDIMIENTO.

El procedimiento *inicia* cuando en el módulo de atención ciudadana se recibe el formato establecido de solicitud de autorización de impacto ambiental con sus anexos correspondientes; y, *Termina* cuando la Unidad de Regulación y Control Ambiental emite la Resolución de Impacto Ambiental.

Nota: El procedimiento se puede terminar en cualquier etapa por incumplimiento al marco legal.

Tiempo de Ejecución del procedimiento: 30 días hábiles.

No.	Descripción de la Actividad	Responsable	Duración
1	Presentación del formato de solicitud establecido con anexos, por el solicitante o representante legal.	Solicitante	Sin duración
2	Recibir y otorgar número de folio a la solicitud de autorización de impacto ambiental con anexos.	Atención Ciudadana	9:00 a 15:00 hrs
3	Turnar a la Unidad de Regulación y Control Ambiental la solicitud recibida.		Día 1
4	Recibir y clasificar expediente.	Unidad de Regulación y Control Ambiental	Día 1
5	Revisar la información y documentación. ¿Falta documentación y/o Información?	Unidad de Regulación y Control Ambiental	Día 2, 3 y 4
5.1	NO. Analizar información y pasar a la actividad 6.		



5.2	SI. Elaborar oficio para requerir información complementaria al Solicitante.		
5.2.1	Presentada la información complementaria, regresar a la actividad 5 para revisión de faltantes. En caso de no presentar la información solicitada en tiempo y forma pasar a la actividad 1.	Unidad de Regulación y Control Ambiental / Solicitante	10 días hábiles a partir de la notificación
6	¿La obra o actividad se someterá al PEIA?	Unidad de Regulación y Control Ambiental	Día 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
6.1	NO. Elaborar autorización en materia de impacto ambiental, pasar a la actividad 16.		
6.2	SI. Elaborar oficio para notificar al Solicitante que la obra o actividad se debe sujetar al PEIA, especificando la modalidad de la MIA, requisitos necesarios, costo económico e indicando la guía para su elaboración.		
6.2.1	En caso de no presentar la MIA en tiempo y forma, pasar a la actividad 1.	Solicitante	60 días hábiles a partir de la notificación
7	Ingresar la MIA por escrito dirigido al titular de la DGMA, anexando copia del recibo de pago por derechos de evaluación según la Ley de Ingresos del año en curso.	Solicitante	1 día hábil.
8	Recibir la MIA y anexos, realizar el cobro correspondiente por derechos de evaluación según la Ley de Ingresos del año en curso.	Atención Ciudadana	1 día hábil.
9	Turnar a la Unidad de Regulación y Control Ambiental.	Atención Ciudadana	Día 1 siguiente de la recepción.
10	Recibir, revisar y analizar la información y documentación presentada. Posteriormente turnar expediente original al área de regulación ambiental.	Coordinador de Regulación y Control Ambiental	Día 1 y 2 siguiente a la recepción.
11	Revisar que el estudio coincida con la normativa vigente para la elaboración de la MIA.	Encargado de Regulación Ambiental	Del día 3 al 20, siguientes a la recepción.
12	Programar visita de verificación y acudir al sitio de estudio.	Encargado de Regulación Ambiental	
13	Corroborar lo presentado en MIA con lo observado en visita verificación. ¿Se ha iniciado la ejecución de la obra o actividad?		
13.1	SI. Fin del procedimiento, se elabora oficio indicando motivos por los cuales se concluye y se indica la dependencia procedente para su evaluación en materia de impacto ambiental.		
13.2	NO. Revisar cada punto desarrollado en la MIA. Pasar a la actividad 14.		
14	¿Falta información o documentación en la MIA?		
14.1	SI. Elaborar oficio para requerir la información faltante en MIA, dirigido al Solicitante.	Encargado de Regulación Ambiental	



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2018-2021

CODIGO: DGMA-URCA-IA-01
CLAVE Cedula: tm-cel-ma-01
REVISIÓN: 1

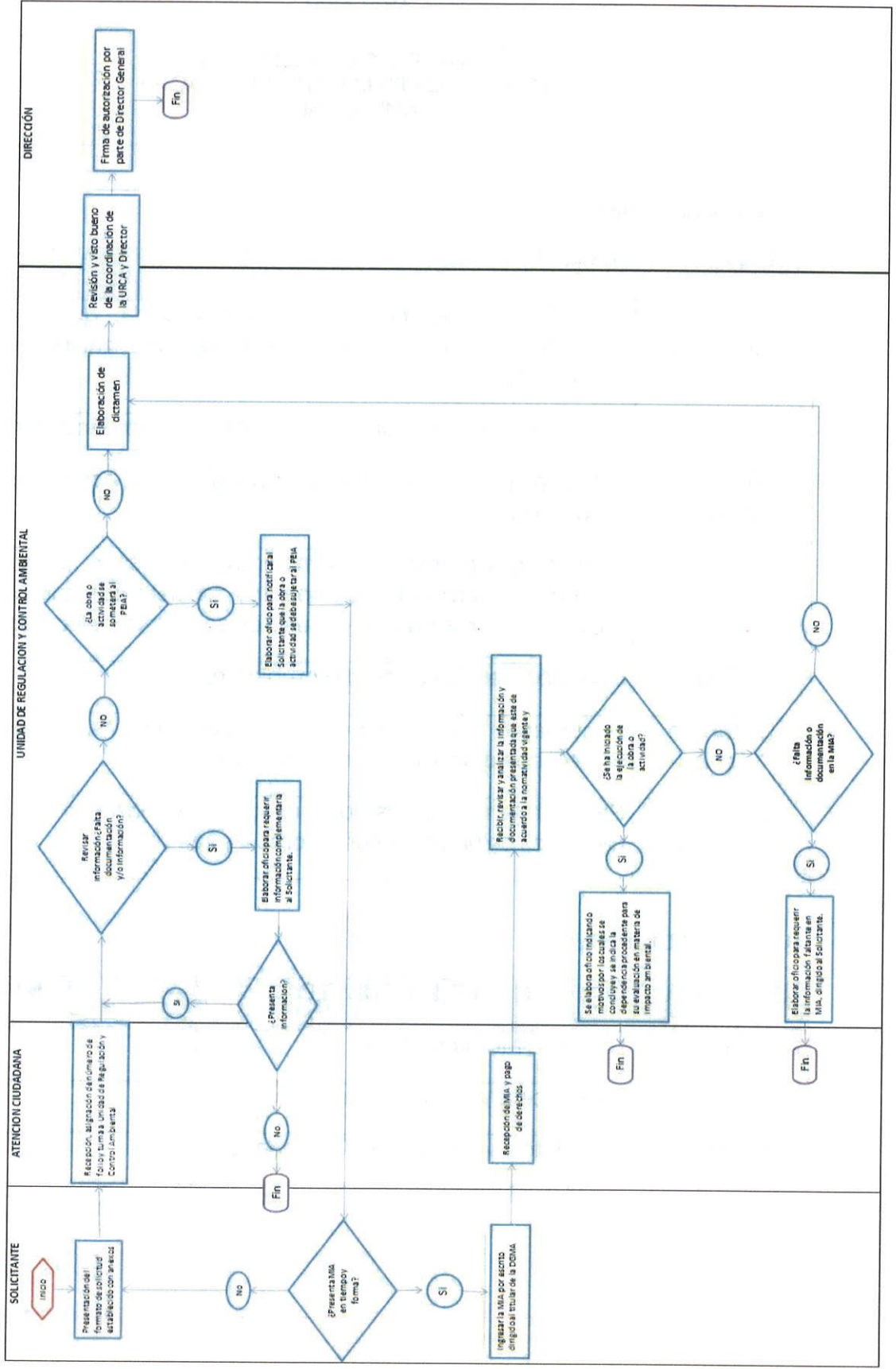
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO
AMBIENTAL


FECHA: 15/01/2021

Página | 4 de 6

14.1.1	Presentada la información complementaria, regresar a la actividad 14 para revisión de faltantes. En caso de no presentar la información solicitada en tiempo y forma, pasar a la actividad 1.	Unidad de Regulación y Control Ambiental / Solicitante	10 días hábiles a partir de la notificación
14.2	NO. Elaborar dictamen técnico, con diagnóstico ambiental y lo observado en visita de verificación. Pasar a la actividad 15	Encargado de Regulación Ambiental	Del día 3 al 20, siguientes a la recepción.
15	Remitir dictamen técnico a Coordinador de Regulación y Control Ambiental para su revisión y visto bueno junto con Director General	Coordinador de Regulación y Control Ambiental	
16	Elaborar proyecto de resolución	Encargado de Regulación Ambiental	Del día 21 al 30, siguientes a la recepción.
17	Turnar proyecto de resolución a Coordinador de Regulación y Control Ambiental para su visto bueno junto con Director General	Director General / Coordinador de Regulación Ambiental	
18	Integrar resolutivo final, pasar a rubrica de Coordinador de Regulación Ambiental y firma de autorización por parte del Director General.	Encargado de Regulación Ambiental	
19	Notificar al Solicitante de manera personal en oficinas de la DGMA	Unidad de Regulación y Control Ambiental	
20	Fin del Procedimiento.		

6. DIAGRAMA DE FLUJO.



	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	CODIGO: DGMA-URCA-IA-01 CLAVE Cedula: tm-cel-ma-01 REVISIÓN: 1
	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	FECHA: 15/01/2021
		Página 6 de 6

7.- VOCABULARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Solicitante	Persona física o moral, pública o privada, que somete a la autoridad competente la solicitud de autorización del impacto ambiental.
PEIA	Procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental.
Impactos Ambientales	Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o naturaleza.
MIA	Manifiesto de Impacto Ambiental que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en un ambiente natural en caso de ser ejecutado.
DGMA	Dirección General de Medio Ambiente.
Dictamen Técnico	Documento sustentado en elementos técnicos, elaborado por la DGMA, que determina condiciones específicas.
Diagnóstico Ambiental	Procedimiento para estudiar, describir y determinar las condiciones naturales de un sitio y sus valores agregados.

8. AUTORIZACIONES

CONCEPTO	NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
Elaboro	I.Q. Jorge Morales Tovar	
Valido	I.B. Marcela Vázquez Luna	
Autorizo	I.A. Gastón Manuel Peña Maldonado	